

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD NO CADUCIDAD DE AVAL FISCAL Y VIGENCIAS FUTURAS.

PROYECTO:

***“RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL
DIQUE NACIONAL”***

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 62/2022
22 de diciembre de 2022**

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 9 Decreto 1610 de 2013¹, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS la solicitud de no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas por este Consejo en la sesión del 25 de marzo del 2022, presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación No.: 20226010405671 del 13 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 24-13-00 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 PROGRAMA: 2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL
 SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
 PROYECTO: 0003 RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE NACIONAL

Vigencia	Fuente	Solicitud (Pesos de 2020)	Equivalencia (pesos corrientes)
2023	Nación	43.751.937.442	49.596.199.265
2024	Nación	70.000.000.000	81.730.916.985
2025	Nación	527.631.351.656	634.535.828.957
2026	Nación	449.221.562.461	556.446.448.635
2027	Nación	449.221.562.461	573.139.842.094
2028	Nación	449.222.000.000	590.334.612.338
2029	Nación	448.620.000.000	607.229.813.324
2030	Nación	448.620.000.000	625.446.707.723
2031	Nación	862.200.000.000	1.238.103.419.243
2032	Nación	862.200.000.000	1.275.246.521.821
2033	Nación	862.200.000.000	1.313.503.917.475
2034	Nación	50.000.000.000	78.456.798.597
2035	Nación	50.000.000.000	80.810.502.554
2036	Nación	50.000.000.000	83.234.817.631
2037	Nación	50.000.000.000	85.731.862.160
Total solicitud		5.672.888.414.020	

Fuente: Solicitud ANI, Supuestos plan financiero 2022

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicita la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para extender hasta la vigencia 2023 la autorización de aval fiscal y vigencias futuras autorizadas para

¹ **ARTÍCULO 9.** Los cupos anuales autorizados por el Consejo de Política Fiscal (Confis), para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan en dicha fecha, con excepción de los casos específicos que expresamente determine el Confis.

la ejecución del proyecto de *Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique*.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de infraestructura, con cargo al aval fiscal y los cupos de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS en la sesión del 25 de marzo y comunicación emitida por la Secretaria Ejecutiva de este Consejo mediante oficio 2-2022-012844 de la misma fecha, dio apertura al proceso de licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 para la adjudicación del proyecto “*RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DE GRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE NACIONAL*”, la cual estaba estimada para el mes de agosto del año 2023.

Sin embargo, mediante memorandos No. 20227020098803 y No. 20227020110173 del 11 de agosto y 9 de septiembre de 2022, el Vicepresidente de Estructuración (E) solicitó al GIT de Contratación la suspensión de la licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, a partir del 11 de agosto al 30 de septiembre de 2022, con base en las siguientes razones:

“Que se considera prudente la apertura de espacios de diálogo con los habitantes de las zonas de influencia del proyecto, con el fin de conocer sus preocupaciones e inquietudes en relación con el alcance del proyecto y sus impactos sociales y ambientales, espacios que contarán con el acompañamiento de la Comisión Accidental de Seguimiento al proceso de adjudicación del Canal del Dique.

Que es importante revisar internamente las observaciones que, en el marco de sus competencias, han realizado los órganos de control y la Jurisdicción Especial para la Paz en relación con el proyecto.

Que, en general, resulta de la mayor relevancia adelantar mesas de diálogo y socialización con autoridades locales, gremios, comunidades y actores claves en el desarrollo de este megaproyecto fluvial, a efectos de socializar sus principales aspectos técnicos, sociales y ambientales.”

Asimismo, mediante memorando No. 20227020117843 de fecha 29 de septiembre de 2022, el Vicepresidente de Estructuración solicitó a la Coordinadora del GIT de Contratación (A) prorrogar la suspensión de la licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, hasta que fuera emitido el fallo de tutela en cuyo trámite se encontraba vigente la medida provisional de suspensión de dicha licitación, o se decidiese el levantamiento de esta en la oportunidad procesal correspondiente.

Después de diferentes situaciones de índole judicial, a través de sentencia del 11 de noviembre de 2022, notificada el mismo día, el Juzgado Sexto Administrativo de Cartagena (Bolívar) negó la tutela y ordenó el levantamiento de la medida cautelar de

suspensión provisional del proceso de licitación y adjudicación del Proyecto en mención, por lo que la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó reanudar la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 mediante la Resolución No. 20227030019975 del 06 de diciembre de 2022. El pasado 7 de diciembre de 2022 se adjudicó el proyecto al PROPONENTE No. 1 SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 900.595.161-5, cuyo representante legal para efectos del proceso de selección es JESUS RODRIGUEZ ROBLES, quedando pendiente la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el proyecto de “*Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique*” se adjudicó recientemente y que el contrato tiene alta probabilidad de no suscribirse en la actual vigencia fiscal, se lleva a cabo la solicitud objeto del presente documento.

Es importante mencionar que el proyecto se llevara a cabo en el Canal del Dique, una bifurcación que va desde el Río Magdalena, en el municipio de Calamar, hasta Pasacaballos, Bahía de Cartagena, el cual tiene una longitud aproximada de 115,5 km, atravesando algunos complejos de ciénagas ubicados a ambos lados del Canal y las desembocaduras en el delta de caño Correa y Boca Cerrada y los caños Matunilla y Lequerica, siendo uno de los mayores puertos del Caribe, el cual se ha convertido en una pieza clave para el desarrollo económico y social de la zona, debido a las diversas actividades económicas y vitales que este abastece, tales como transporte, alimento, provisión de agua y soporte para la agricultura, entre otros.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura estructuró el proyecto APP “*RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE GRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE NACIONAL*” el cual contará con dos complejos principales, el Complejo de Calamar ubicado en el tramo próximo a la bifurcación del Río Magdalena hacia el Canal, aproximadamente 3,2 km aguas abajo, y el Complejo de Puerto Badel, ubicado en la sección final del Canal previo a su desembocadura en la Bahía de Cartagena, en el kilómetro 95. Estos complejos tendrán como objetivo la optimización de la navegabilidad en el Canal, por lo que cada uno de estos requerirá la construcción de una esclusa y un edificio de control, además de la construcción de vías para su acceso y el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías existentes.

Asimismo, el objeto de la autorización de aval fiscal y de vigencias futuras asociadas a este proyecto de inversión fueron otorgadas para la contratación de los estudios, diseños, construcción, financiación, operación, mantenimiento y reversión de bienes a la Nación del proyecto para la Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique en los Departamentos de Atlántico, Sucre y Bolívar.

4. IMPACTO FISCAL

El aval fiscal y los cupos de vigencias autorizadas por el CONFIS en la sesión del 25 de marzo del 2022, objeto de la presente solicitud, son consistentes con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 - 2025 del Sector Transporte.

Cabe mencionar, que esta autorización de no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras se da en las mismas condiciones en que fueron aprobadas inicialmente por parte del CONFIS en la sesión mencionada previamente.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No.: 20226010405671 del 13 de diciembre de 2022, con el cual la Agencia Nacional de Infraestructura solicita la no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS, por parte del vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de esa Agencia.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme lo dispuesto por el artículo 9 Decreto 1610 de 2013, y una vez verificada la información presentada por la Entidad, se recomienda al CONFIS aprobar la no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas por ese Consejo en la sesión del 25 de marzo del presente año, para que la Agencia Nacional de Infraestructura proceda al proceso contratación del proyecto descrito en el presente documento, a través del mecanismo de Asociación Público-Privada.